



En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7 de la “NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, publicamos el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
“PAGAR CON TU TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD BAC SUENA BIEN”**

El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Campaña denominada **“PAGAR CON TU TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD BAC SUENA BIEN”**, en adelante **“LA CAMPAÑA”**.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de EL REGLAMENTO se entenderá por:

1. **ORGANIZADOR:** Es el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC).
2. **PARTICIPANTES Y/O TARJETAHABIENTES:** Participan en LA CAMPAÑA las persona naturales, mayores de edad, titulares de cédula de identidad nicaragüense vigente que son poseedoras de tarjetas de débito de la marca MASTERCARD emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua, que reciban de BAC una propuesta y/u oferta y/o invitación personalizada vía la cuenta de correo electrónico que consta en el sistema de BAC y/o SMS al número de teléfono celular que consta en el sistema de BAC y/o a través los ATM'S BAC, en la que se les propone y/u ofrece y/o invita a realizar transacciones de compras en cualquier establecimiento comercial que tenga un POS (Punto de venta) BAC y que durante el periodo de vigencia de LA CAMPAÑA realiza transacciones de compras en cualquier establecimiento comercial que tenga un POS (Punto de venta) BAC.
3. **PATROCINADOR:** MASTERCARD
4. **LA CAMPAÑA:** La campaña denominada **“PAGAR CON TU TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD BAC SUENA BIEN ”**.
5. **REGLAMENTO:** El presente documento.
6. **TARJETA:** Es la tarjeta de débito de la marca MASTERCARD emitida por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.

La participación en LA CAMPAÑA implica la aceptación plena e incondicional del presente REGLAMENTO por parte de los PARTICIPANTES, quienes se someten a las decisiones que BAC y/o MASTERCARD adopten en relación con cualquier asunto vinculado a LA CAMPAÑA.

CUARTO: PERÍODO DE VIGENCIA.

LA CAMPAÑA tendrá una vigencia limitada, iniciando el día dieciséis (28) de septiembre y finalizando el día veintisiete (09 de noviembre del año dos mil veintiséis, ambas fechas inclusive, comprendido un periodo total de seis (06) semanas.

QUINTO: MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN.

1. Los clientes deberán registrarse en la promoción por medio de **One Click**.
2. Los clientes deberán realizar la cantidad de transacciones definida para su segmento durante el período de vigencia de la campaña, con el objetivo de alcanzar su **meta personal**.
3. Participarán únicamente los clientes que reciban la comunicación de la campaña a través de alguno de los siguientes canales:
 - o Email
 - o SMS
 - o Push Notification
 - o Redes sociales: Instagram o Facebook

SEXTO: PREMIOS.

Se entregarán cupones digitales de PedidosYa a los clientes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Haberse registrado correctamente en la campaña.
- Alcanzar la meta personal asignada según su segmento.
- Estar dentro de la cantidad de ganadores definida para cada grupo de segmentación.

Es importante considerar que los premios serán entregados únicamente a los clientes que cumplan con la mecánica establecida y formen parte del cupo de ganadores correspondiente a su segmento.

Adicionalmente, los premios son personales, no transferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, otros premios, productos o beneficios distintos a los establecidos en el presente reglamento.

SÉPTIMO: CANTIDAD DE GANADORES.

La promoción contará con un total de **850 ganadores**, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo de clientes	Cantidad de ganadores	Monto del certificado
Top transaccionales	200	C\$ 1,000.00
Alto volumen	250	C\$ 700.00
Volumen medio	200	C\$ 700.00
Bajo volumen	150	C\$ 700.00
Micro transaccionales	50	C\$ 350.00
Total	850	-----

OCTAVO: CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

1. Esta campaña no aplica en conjunto con otras promociones que realice BAC.
2. Los premios no son acumulables. Un participante solamente podrá ganar un premio.
3. En el caso que un tarjetahabiente participe en LA CAMPAÑA y cancele LA TARJETA antes de la fecha del sorteo y/o de la fecha de entrega del premio correspondiente perderá sus acciones y no participará en el sorteo.
4. No se acumularán acciones por compras realizadas antes ni después del período de vigencia de LA CAMPAÑA.
5. Las acciones no son transferibles, ni negociables, ni enajenables.
6. LOS TARJETAHABIENTES podrán conocer la cantidad y números de acciones obtenidas a través de notificación previa a cada sorteo que BAC enviará a la cuenta de correo electrónico que consta en el sistema de BAC y/o SMS al número de teléfono celular que consta en el sistema de BAC.
7. En el caso de tarjetahabientes que según EL REGLAMENTO no puedan participar ni ser ganadores de LA CAMPAÑA, el hecho de que realicen compras con LA TARJETA durante el período de vigencia de LA CAMPAÑA no podrá ser considerados de modo alguno como representativo de una concesión de derechos de participación en LA CAMPAÑA y, en consecuencia, dichos tarjetahabientes no podrán exigir participación en LA CAMPAÑA ni el otorgamiento de premios.
8. El tarjetahabiente perderá las acciones acumuladas si por cualquier motivo su cuenta es cancelada. Dichas acciones no serán transferibles a ninguna otra cuenta del mismo tarjetahabiente.
9. El premio deberá ser aceptado por el ganador a más tardar cinco (5) días después de ser notificado por BAC que resultó ganador en el sorteo de LA CAMPAÑA. Estos plazos podrán ser modificados a discreción de BAC. La entrega del premio es personal e intransferible.
10. Si la acción ganadora perteneciere a una persona que es deudora principal o fiadora de uno o más préstamos de cualquier naturaleza otorgados por BAC tales como, mas no limitados a, créditos comerciales, personales, hipotecarios o prendarios o bien de adelanto de salario o tarjeta de crédito y uno o más de los préstamos presentare mora o atrasos en su pago o bien se encontrase en estatus de cobro judicial o saneado, dicha persona no podrá ser declarada ganadora. Si en el sorteo resultase ganadora una acción perteneciente a un tarjetahabiente que se encontrase en la situación descrita previamente en este numeral, en el acto o bien en otra fecha establecida a discreción de BAC, se realizará un nuevo sorteo para determinar al ganador. Para los efectos de este numeral se entenderá que un préstamo está en situación de mora cuando no ha sido pagado el valor de su respectiva cuota en la fecha establecida por BAC y/o cuando un tarjetahabiente no realiza al menos el pago mínimo indicado en su último estado de cuenta en la fecha límite de pago.
11. Cada ganador debe adherirse a las condiciones y restricciones aquí estipuladas y en general al contenido de EL REGLAMENTO como requisito previo e indispensable para reclamar un premio.
12. El derecho al premio y los premios no son endosables, ni transferibles, permutables o comercializables, ni negociables y tampoco podrán ser enajenados en cualquier forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregado en dinero en efectivo.

13. Sin perjuicio de otras personas con impedimento absoluto para participar en el sorteo de LA CAMPAÑA o ganar el premio de ésta según lo especificado en otras partes de EL REGLAMENTO, no podrán participar en el sorteo de LA CAMPAÑA ni ganar el premio las siguientes personas: Los empleados y funcionarios del Banco de América Central, S.A. (BAC), Crédito S.A., Almacenes Generales de Depósito BAC, S.A.
14. En ningún caso BAC es y será responsable por premio no reclamado en tiempo y forma por el ganador.

DÉCIMO: REGLAS GENERALES.

1. Es obligación de LOS TARJETAHABIENTES conocer y cumplir con los términos del REGLAMENTO.
2. Una vez terminado el sorteo, BAC no tendrá responsabilidad alguna con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán inmediatamente terminado el sorteo.
3. Para efectos del premio, la validación del ganador se sujetará al número de acción que resultase ganadora en el sorteo y a la notificación vía correo electrónico y/o SMS y/o vía telefónica que BAC realice directamente a cada ganador. Para todos los efectos legales, en tanto un tarjetahabiente no hubiere sido notificado directamente por BAC de resultar ganador de un premio de LA CAMPAÑA, éste no será considerado ganador de ésta, aun cuando se hubiere indicado o publicitado como ganador al momento del sorteo.
4. BAC queda facultado para que, en cualquier momento durante el periodo de vigencia de LA CAMPAÑA, y a su exclusivo juicio y/o si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC, suspender temporal o definitivamente LA CAMPAÑA, sin responsabilidad alguna para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página web de BAC.
5. EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el periodo de vigencia de LA CAMPAÑA en la página o sitio web de <https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/promociones/mastercard-debito>.

DÉCIMO PRIMERO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.

Con el propósito de divulgar los resultados de LA CAMPAÑA, el PARTICIPANTE que resulte ganador autoriza expresamente a BAC y/o MASTERCARD a utilizar, reproducir y difundir su nombre y apellidos, número de cédula de identidad, imagen, voz y demás atributos de su personalidad en publicaciones, materiales y medios publicitarios y, en general, en cualquier material relacionado con la divulgación de la CAMPAÑA y de las actividades derivadas de esta, incluyendo, entre otras, la entrega y recepción del premio.

Dicha autorización se otorga de forma gratuita, sin que genere derecho de remuneración, compensación o beneficio adicional alguno a favor del ganador, quien renuncia expresamente a formular reclamaciones presentes o futuras relacionadas con el uso de su imagen, voz o datos personales en los términos aquí establecidos.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

BAC se reserva el derecho de modificar el presente REGLAMENTO en cualquier momento, cuando ello resulte necesario para garantizar la transparencia, correcta ejecución y buen desarrollo de la CAMPAÑA, o cuando dichas modificaciones redunden en beneficio de los PARTICIPANTES.

Las modificaciones que se realicen serán debidamente publicadas en el sitio web oficial de BAC, disponible <https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/promociones/mastercard-debito>, a fin de que los PARTICIPANTES tengan conocimiento de ellas. En consecuencia, será responsabilidad de los PARTICIPANTES mantenerse informado respecto de cualquier actualización o modificación al presente REGLAMENTO.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación, salvo que se indique expresamente una fecha distinta.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el día 09 del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.